



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0048 – 2015 – GORE – ICA/GRRNGMA

Ica, 13 OCT. 2015



Visto, La Carta N° 033-2015-MAGG/CONSULTOR, de fecha 01 de octubre del 2015, presentado por el Ing. Martín Grados Garrido, el cual solicita la aprobación de la Evaluación Preliminar del proyecto ***"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles de los AA.HH. José Gabriel Condorcanqui, Señor de Luren, Micaela Bastidas y Jhired del distrito Túpac Amaru Inca, provincia de Pisco - Ica"***.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.

Que, mediante Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, se estableció el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos y regula la debida aplicación de los criterios, instrumentos y procedimientos de la evaluación de impacto ambiental, así como el aseguramiento de la participación ciudadana.

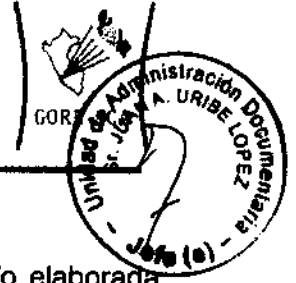
Que, de conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el Art. 5° y la categorización de proyectos de acuerdo al riesgo ambiental Art. 4° de la Ley N° 27446, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha efectuado la respectiva evaluación determinando su Clasificación en la **Categoría I**, por lo que el documento de Evaluación preliminar del proyecto ***"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles de los AA.HH. José Gabriel Condorcanqui, Señor de Luren, Micaela Bastidas y Jhired del distrito Túpac Amaru Inca, provincia de Pisco - Ica"***, constituye la Declaración de Impacto Ambiental.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27446 y su Reglamento, el proyectos se encuentra señalado en el listado de inclusión de los proyectos de inversión previsto en el Anexo II, por ello resulta pertinente la expedición del presente acto resolutivo.





Gobierno Regional Ica



Que, la Evaluación Preliminar presentada ha sido elaborada por el Ing. Martín A. Grados Garrido, con Registro C.I.P. N° 116603.

Que, mediante Informe N° 067-2015-GRRNGMA/JPCJ, se determinó que el proyecto en mención no presenta observaciones, de acuerdo al marco legal vigente.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0127-2013-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

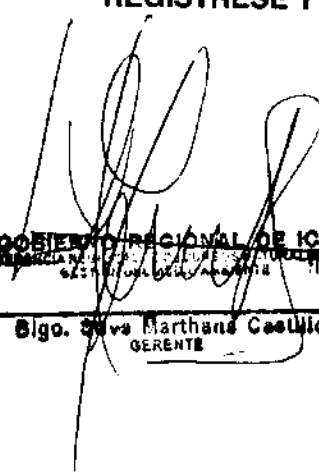
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto *"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles de los AA.HH. José Gabriel Condorcanqui, Señor de Luren, Micaela Bastidas y Jhired del distrito Túpac Amaru Inca, provincia de Pisco - Ica"*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras Autoridades Nacionales, Sectoriales, Regionales o Locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir al Ing. Martín A. Grados Garrido copia de la presente Resolución Gerencial Regional, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución Gerencial Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, para fines de supervisión, fiscalización y cumplimiento correspondiente, la misma que informarán a la autoridad competente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Blgo. Blva. Marthana Castillo
GERENTE